



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

Año de la Universalización de la Salud

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 024-2020

Santa Eulalia, 31 de agosto de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo Ordinaria celebrada en la fecha con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 señala que el Concejo tiene atribución para aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 061-APNBASE-2020 del 26 de junio de 2020, los dirigentes de la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires Santa Eulalia, señalan que habiéndose cumplido el contrato con fecha 27 de abril de 2020 de cesión en uso con la Policía nacional del Perú para el local comunal de Buenos Aires el cual cuenta con 5 ambientes y dos servicios sanitarios con un área de 254.00m², asimismo solicita que se le apoye con efectivos del Serenazgo para brindar seguridad al dicho pueblo, mientras se resuelve la gestión realizada con la PNP Región Lima;

Que, mediante Memorando N° 0309-2020-SG/MDSE, mediante el cual la secretaria general señala que de las conversaciones realizadas con el presidente de la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires-Santa Eulalia, en realización al pedido de efectivos del Serenazgo para dar seguridad al local que tuviera cedido la Policía Nacional del Perú, ha resultado la propuesta de ceder en uso a la Municipalidad el citado local para ser ocupado por seguridad ciudadana y/u otras áreas de apoyo social para lo cual se deberá suscribir el correspondiente convenio, habiéndose elaborado y coordinado sobre un proyecto de convenio

Que, mediante Informe Legal N° 304-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en el sentido de declarar viable la suscripción de un convenio con la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires, debiendo ser aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite comisiones, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;





ACUERDA:

- 1.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Pueblo Nuevo Buenos Aires – Santa Eulalia y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, cuyo objeto es disciplinar las condiciones de la cesión en uso del predio ubicado en Av. Buenos Aires Mz.BH Lote 4- Santa Eulalia, a favor de la municipalidad a fin que esta ubique sus oficinas de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil u otras de apoyo social a la colectividad, para mantener las instalaciones y con su presencia propiciar la seguridad ciudadana en la zona.
- 2.-Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y en el Convenio señalado en el ítem anterior.
- 3.- Encargar la publicación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 30773.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**
PROVINCIA DE HUAROGHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE